

RESOLUCION No 001-2015

Armenia Agosto Trece (13) de Dos Mil Quince (2015)

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Referencia: Proceso Por Cobro Por Jurisdicción Coactiva No. JC.63.2015.001

Demandado: **CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'096.033.764

El funcionario ejecutor de la Regional Quindío, del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, artículo 837 del Estatuto Tributario, y la Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008, de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones a su favor, así mismo, los artículo 99 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante auto de Julio veintidós (22) de Dos Mil Quince (2015), este despacho avoco conocimiento de obligación contenida en Sentencia De Proceso De INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovido por la Comisaria De Familia Del Municipio De Tebaida Quindío, en nombre y representación de la menor Mariana Muñoz Guerrero contra el señor Cesar Augusto Gamboa Arias, con el fin de hacer efectivo el pago por valor **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Quindío del ICBF, remitió expediente el día dieciséis (16) Julio de Dos Mil Quince (2015), en el cual solicita se inicie Proceso de Cobro Coactivo en atención a que **CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS**, adeuda al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, en atención a fallo emitido en Sentencia De Proceso De Investigación De Paternidad, del Juzgado Cuarto de Familia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF, y en contra de la señora **CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'096.033.764, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil, por la obligación contenida en Sentencia De Proceso De Investigación De Paternidad, de acuerdo a la documentación remitida a este despacho por Juzgado Cuarto de Familia.



6320000

Armenia

CORREO CERTIFICADO

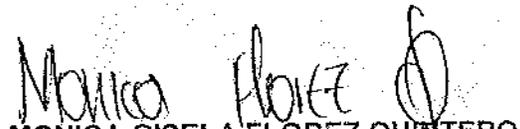
Señora
CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS
Conjunto cerrado La Anunciación (TCC), Manzana 2, Casa 6
Armenia, Quindío

18 160 2015
5-2015-319285-6300
5103

Referencia: Proceso Ejecutivo ICBF Regional Quindío
Radicado: JC.63.2015.001
Tramite: citación para notificación personal.

Dentro del proceso de la referencia me permito citarlo a este despacho, ubicado en la carrera 23, calles 3ª y 4ª piso tercero de Armenia, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de entrega del presente oficio o de la certificación postal, conforme lo establece el artículo 564 del código de procedimiento civil, para efectos de ser Notificado Personalmente o mediante apoderado del mandamiento de pago, en contra del señor **BREYNER ANDRES SARAZA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'094.897.160

Cordialmente;


MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionario Ejecutor
ICBF – Regional Quindío

Elaboro: Monica Gisela Florez Quintero
Reviso: Claudia Liliana Duque Patiño



Armenia, 29 Septiembre 2015

CORREO CERTIFICADO

Señor
CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS
Conjunto cerrado La Anunciación (TCC), Manzana 2, Casa 6
Armenia, Quindío

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término dado en la citación para que compareciera a las instalaciones del ICBF Regional Quindío, a notificarse de la Resolución No. 001 de Agosto 13 de 2015, por medio de la cual se libra mandamiento de pago a eni contra del señor **CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS**, y se ordena el pago por concepto de realización de prueba genética de ADN, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil, por la obligación contenida en Sentencia De Proceso De Investigación De Paternidad, de acuerdo a la documentación remitida a este despacho por Juzgado Cuarto de Familia, me permito remitir copia íntegra y gratuita de la misma.

Igualmente me permito aclarar que contra la Resolución mencionada anteriormente procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación del presente aviso, el cual debe interponerse personalmente y en documento escrito por el interesado, su representante legal o apoderado debidamente constituido según lo establece el art. 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, lo anterior de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexo: (1) Folio.

Atentamente,

MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Quindío

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2015-391069-6300
Fecha: 2015-09-30 17:09:32
Enviar a: CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS
No. Folios: 1

Reviso: Claudia Liliana Duque Patiño



Armenia, Septiembre 2015

Señor
CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS
Vereda Padilla, Finca Las Delicias
Tebaida, Quindío

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al copio **CORREO CERTIFICADO** 2015-2117620-6300

Fecha: 2015-11-06 16:53:33

Enviar a: CESAR GAMBOA ARIAS

No. Folios: 1

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO**

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término dado en la citación para que compareciera a las instalaciones del ICBF Regional Quindío, a notificarse de la Resolución No. 001 de Agosto 13 de 2015, por medio de la cual se libra mandamiento de pago a en contra del señor **CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS**, y se ordena el pago por concepto de realización de prueba genética de ADN, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil, por la obligación contenida en Sentencia De Proceso De Investigación De Paternidad, de acuerdo a la documentación remitida a este despacho por Juzgado Cuarto de Familia, me permito remitir copia íntegra y gratuita de la misma.

Igualmente me permito aclarar que contra la Resolución mencionada anteriormente procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación del presente aviso, el cual debe interponerse personalmente y en documento escrito por el interesado, su representante legal o apoderado debidamente constituido según lo establece el art. 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, lo anterior de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

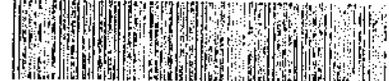
Anexo: (1) Folio

Atentamente,


MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Quindío

Reviso: Claudia Liliana Duque Patiño

SECRET



REF ID: A66424

FORM 100-1 (Rev. 1-25-60)

NAME (Last, First, Middle Initial) [REDACTED]		BIRTH DATE (MM/DD/YYYY) [REDACTED]		SEX <input type="checkbox"/> Male <input type="checkbox"/> Female	
SOCIAL SECURITY NUMBER [REDACTED]		GRADE [REDACTED]		ORGANIZATION [REDACTED]	
HOME ADDRESS (Street, City, State, Zip) [REDACTED]		TELEPHONE NUMBER [REDACTED]		EMPLOYER'S ADDRESS (Street, City, State, Zip) [REDACTED]	
OCCUPATION [REDACTED]		EDUCATION [REDACTED]		MARITAL STATUS <input type="checkbox"/> Single <input type="checkbox"/> Married <input type="checkbox"/> Widowed <input type="checkbox"/> Divorced	
DATE OF BIRTH (MM/DD/YYYY) [REDACTED]		PLACE OF BIRTH (City, State) [REDACTED]		SIGNATURE [Handwritten Signature]	
DATE OF DEPARTURE (MM/DD/YYYY) [REDACTED]		DATE OF RETURN (MM/DD/YYYY) [REDACTED]		CHECK ONE <input type="checkbox"/> Active <input type="checkbox"/> Inactive	



U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1959 O - 347020

Armenia, Septiembre 2015

CORREO CERTIFICADO

Señor
CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS
Cr. 15-11 Nro. 7542855
Tebaida, Quindío

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2016-202272-6300
Fecha: 2016-05-02 09:01:35
Enviar a: CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS
No. Folios: 2

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término dado en la citación para que compareciera a las instalaciones del ICBF Regional Quindío, a notificarse de la Resolución No. 001 de Agosto 13 de 2015, por medio de la cual se libra mandamiento de pago a en contra del señor **CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS**, y se ordena el pago por concepto de realización de prueba genética de ADN, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil, por la obligación contenida en Sentencia De Proceso De Investigación De Paternidad, de acuerdo a la documentación remitida a este despacho por Juzgado Cuarto de Familia, me permito remitir copia íntegra y gratuita de la misma.

Igualmente me permito aclarar que contra la Resolución mencionada anteriormente procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación del presente aviso, el cual debe interponerse personalmente y en documento escrito por el interesado, su representante legal o apoderado debidamente constituido según lo establece el art. 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, lo anterior de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexo: (1) Folio

Atentamente,



MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Quindío

472 Servicios Postales Nacionales S.A
 MT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 65
 Línea Nat. 01 8000 111 210

EMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Realona
 Dirección: CARRERA 23 CALLES 3RA Y 4TA
 BAR RIO SESENTA CASAS
 Ciudad: ARMENIA_QUINDIO

Departamento: QUINDIO
 Código Postal:
 Envío: RN564249219C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS
 Dirección: CRA 15-11
 Ciudad: LA TEBAIDA_QUINDIO

Departamento: QUINDIO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 02/05/2016 13:24:34

Min. Transporte de carga 000230 del 20/05/2016
 Min. Res. Ministerio Expres 000667 del 02/05/2016

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO ARMENIA Fecha Pre-Admisión: 02/05/2016 13:24:34
 Orden de servicio: 5508098



RN564249219C0

5004 028

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Quindío Dirección: CARRERA 23 CALLES 3RA Y 4TA NIT/C.C.T.: 899599239 Referencia: Teléfono: 7369557 Código Postal: Ciudad: ARMENIA_QUINDIO Depto.: QUINDIO Código Operativo: 5004008
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO GAMBOA ARIAS Dirección: CRA 15-11 Tel: Código Postal: Ciudad: LA TEBAIDA_QUINDIO Depto.: QUINDIO Código Operativo: 5004028
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: 200 (Caja ma) Farmación Observaciones del Remite:

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Renusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DR Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor: <i>Amigo 601</i> C.C. <i>246249219</i>	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do <i>03-05-15</i>	

5004 000
 PO ARMENIA
 EJE CAFETERO



50040005004028RN564249219C0

Principal Bogotá DC, Calles Bogotá 25 G # 95 A 95 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto 0570 4722005 Min. Transporte de carga 000230 del 20/05/2016 Min. Res. Ministerio Expres 000667 del 02/05/2016 El correo de empresa certificada que tiene como objeto del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos corresponden con los datos de la empresa 472.com.co